



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13091

Viernes 18 de Enero de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

DECRETOS PROVINCIALES

| | |
|--|-----|
| Año 2019 - Dto. N° 47 - Créase el «Fondo por Funciones Específicas» en el Ministerio de Turismo | 2-4 |
| Año 2019 - Dto. N° 48 - Autorización de Descuentos | 4-5 |
| Año 2019 - Dto. N° 53 - Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio MACRI y Comitiva | 5 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Año 2019 - Dto. N° 46, 49 y 50 | 5-6 |
|--------------------------------------|-----|

RESOLUCIÓN

| | |
|---|---|
| Tribunal Electoral Año 2019 - Res. N° 01 | 6 |
|---|---|

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-------|
| Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° XIII-24 a XIII-56 | 6-10 |
| Ministerio de la Producción Año 2019 - Res. N° XXIII-01 | 10-11 |
| Ministerio de Turismo Año 2019 - Res. N° XXVII-02 y XXVII-03 | 11 |
| Secretaría de Pesca Año 2019 - Res. N° XI-03 | 11 |
| Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2019 - Res. N° XVI-01 y XVI-02 | 11-12 |
| Corporación de Fomento del Chubut Año 2019 - Res. N° XIX-01 | 12 |

NOTAS

| | |
|--|----|
| Tribunal Electoral Año 2018 - Nota N° 44/T.E.P/18 | 12 |
| Año 2019 - Nota N° 31/T.E.P/19 | 12 |

SECCION GENERAL

| | |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 12-19 |
|---|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Créase el «Fondo por Funciones Específicas» en el Ministerio de Turismo

Dto. N° 47/19

Rawson, 11 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 000621/18-MT; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la creación de un «Fondo por Funciones Específicas» destinado al personal que se encuentra desempeñando funciones efectivas en el Ministerio de Turismo, quedado excluidos de dicho cobro Subsecretarios y Ministro;

Que dicho «Fondo por Funciones Específicas» será integrado por el cuarenta por ciento (40%) de lo recaudado por el Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales creado por Ley XI N° 18 y por el cuarenta por ciento (40%) de lo recaudado por el Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos creado por ley XXIII N° 27;

Que en tal sentido, los recursos propios que ingresen al «Fondo por Funciones Específicas», deberán provenir de lo percibido en concepto de derechos de acceso, cánones por usos o servicios concedidos, venta de servicios, arrendamiento o concesión de inmuebles, importe de las multas, tasas, contribuciones, intereses y recargos, así como también, el producido de servicios que preste de forma directa la autoridad de aplicación;

Que en ambos casos deberán exceptuarse los fondos provenientes de subsidios, donaciones, aportes de particulares, legados, transferencias de otras reparaciones por parte de personas físicas o jurídicas;

Que la creación del presente «Fondo por Funciones Específicas» encuentra sustento legal en los antecedentes Provinciales que dan cuenta del otorgamiento de diferentes estímulos o incentivos de carácter pecuniario destinado al personal que se desempeña en organismos recaudadores de impuestos, tasas, tasas retributivas, multas, entre otros. Tal como ocurre con la Dirección General de Rentas, El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, Lotería del Chubut, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Impresiones Oficiales, Secretaría de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, etc.;

Que el Ministerio de Turismo es dentro de la estructura gubernamental un organismo fiscalizador de contralor, y recaudador por excelencia;

Que las tareas de control, fiscalización y recau-

dación en materia de Turismo y Conservación varían de acuerdo al trabajo realizado por los agentes que se desempeñan en las diferentes delegaciones, servicios y áreas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes;

Que la creación del presente «Fondo por Funciones Específicas» tiene como finalidad incentivar y reforzar el desempeño de todos los agentes que presenten funciones dentro de las distintas áreas dependientes del Ministerio de Turismo, en pos de la mejora y perfeccionamiento del trabajo desarrollado dentro del mismo;

Que la creación de dicho fondo conducirá a la optimización de los servicios que hoy se brindan a todos aquellos que se acercan a visitar nuestra provincia, mejorando no sólo la calidad de los mismos, sino además fomentando en todos ellos la conciencia de conservación y preservación de los ecosistemas que forman parte de la Provincia del Chubut;

Que el referido «Fondo por Funciones Específicas» tiene por objeto redistribuirse a modo de bonificación especial con carácter remunerativo a favor de todo el personal (planta permanente, temporaria, transitoria y fuera de nivel) que presten funciones efectivas en el Ministerio de Turismo;

Que el «Fondo por Funciones Específicas» se distribuirá de la siguiente manera: a) del monto total el cincuenta por ciento (50%) para todos aquellos agentes que prestan funciones efectivas en la repartición, y b) el cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido entre los agentes de la repartición en orden a la antigüedad que cada uno revista prestando funciones efectivas dentro de la administración pública Provincial, en orden a la siguiente escala: 1) Hasta cinco (5) años de antigüedad inclusive el sesenta por ciento (60%), 2) Hasta quince (15) años de antigüedad inclusive el cien (100%) por ciento, 3) Hasta veinticinco (25) años de antigüedad inclusive el ciento treinta y cinco (135%) por ciento y más de veinticinco (25) años de antigüedad el ciento setenta y seis (176%) por ciento, tomando siempre como base de cálculo los recursos recaudados en el ejercicio inmediato anterior;

Que asimismo, el régimen prevé un estricto cumplimiento a las reglas de puntualidad y asistencia previstas por la reglamentación vigente;

Que la bonificación determinada por cada agente, quedará sujeta a lo contemplado por el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que el presente «Fondo por Funciones Específicas» se fundamenta en lo prescrito por los Artículos 22° inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74 que establecen que el sueldo podrá ser integrado por Bonificaciones Especiales y/o premios en la forma y por las sumas que el Poder Ejecutivo determine con carácter general;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el «Fondo por Funciones Específicas», el que tendrá carácter remunerativo a favor de todo el personal (planta permanente, temporaria, transitoria y fuera de nivel) que presten funciones efectivas en el Ministerio de Turismo el que será integrado por el cuarenta por ciento (40%) de lo recaudado por el Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales creado por Ley XI N° 18 y por el cuarenta por ciento (40%) de lo recaudado por el Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos creado por ley XXIII N° 27, a partir del día 1º del mes de enero de 2019, de conformidad a los Artículos 22º inciso h) y 72º inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Establécese que el «Fondo por Funciones Específicas» se distribuirá de la siguiente manera; a) del monto total el cincuenta por ciento (50%) para todos aquellos agentes que presten funciones efectivas en la repartición, b) el cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido entre los agentes de la repartición en orden a la antigüedad que cada una revista prestando funciones efectivas dentro de la administración pública Provincial, en orden a la siguiente escala: 1) Hasta cinco (5) años de antigüedad inclusive el sesenta por ciento (60%), 2) Hasta quince (15) años de antigüedad inclusive el cien por ciento (100%), 3) Hasta veinticinco (25) años de antigüedad inclusive el ciento treinta y cinco por ciento (135%) y más de veinticinco (25) años de antigüedad el ciento setenta y seis por ciento (176%), tomando siempre como base de cálculo los recursos recaudados en el ejercicio inmediato anterior.-

Artículo 3º.- Apruébese el régimen de funcionamiento y aplicación del presente fondo que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Designase como autoridad de aplicación del presente Decreto al Ministerio de Turismo, quien tendrá a su cargo la instrumentación y distribución del fondo creado por el presente a través de su Dirección de Despacho y Administración de Personal.-

Artículo 5º.- Será requisito esencial para la percepción de la totalidad del beneficio otorgado, que los agentes den estricto cumplimiento al régimen de puntualidad y asistencia previsto en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación podrá establecer para su personal turnos adicionales de hasta veintitrés (23) horas mensuales, en cuyo caso, el derecho de percepción del presente «Fondo por Funciones Específicas» estará sujeto al cumplimiento del turno adicional fijado.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Programa 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo, en el Programa 16 -Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones - Programa 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing Programa 18-Control de Calidad y Servicios - Actividad 1 - Desarrollo

Turístico - Fuentes de Financiamiento 3.53/3.69 - Ejercicio 2019.-

Artículo 8º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, en virtud del Artículo 135º Inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Lic. HERMAN GUSTAVO MÜLLER

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I

TÍTULO I

De las Deducciones

1) Llegadas tarde:

Por cada llegada tarde justificada que exceda de dos (2) en el mes, con el límite de diez (10) en el año (entiéndase por llegada tarde cinco (5) minutos después del horario de ingreso establecido), se descontará el equivalente al Valor Diario Adicional por Función Específica desde el tercer día en el mes, o desde el día once (11) en el año.-

2) Permisos:

Por cada hora o fracción que exceda de cinco (5) horas mensuales se descontará el equivalente al Valor Diario Adicional por Función Específica una vez usufructuadas las cinco (5) horas reglamentarias.-

3) Francos Compensatorios:

No generan descuento sobre el Fondo por Funciones Específicas.-

4) Licencias por enfermedad:

a) Enfermedad de corta evolución (Artículo 10º Inc. 1º Decreto N° 2005/91): Los cinco (5) primeros días que el agente se encuentre usufructuando la licencia prevista por el Artículo mencionado, no se procederá a efectuar ningún tipo de descuento. Desde el día seis (6) se procederá a descontar el equivalente al 2,5% diario del Fondo por Funciones Específicas.-

b) Enfermedad de larga evolución (Artículo 10º Inc. 2º Decreto 2005/91): Desde el día once (11) en adelante se procederá a descontar el equivalente al 1% diario del Fondo por Funciones Específicas.-

c) Atención a miembros del grupo familiar (hijos, cónyuge, concubino, padres y hermanos):

Se descontará el Valor Diario Adicional por Función Específica desde el primer día de usufructo de dicha licencia. Como así también el resto de las licencias contempladas en el Decreto N° 2005/91 y aquellas previstas en otras normas de aplicación para los agentes dependientes del Ministerio de Turismo.-

5) Licencias que NO generan descuento:

a) Anual reglamentaria;

b) Accidente de trabajo;

c) Maternidad y/o paternidad;

- d) Adopción;
- e) Lactancia;
- f) Matrimonio;
- g) Fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos, padre, madre y hermanos);
- h) Exámenes de estudios (solo por el día fijado para el examen correspondiente);
- i) Razones personales (Art. 6º Resolución N° 195/17-ST);
- j) Capacitación Gremial, solo para delegados gremiales (seis (6) días al año);
- k) Tutela o Tenencia;

TÍTULO II

De las Sanciones

- a) Apercibimiento:

Se procederá a descontar el equivalente al Cincuenta por ciento (50%) por cada apercibimiento del total a percibir del Fondo por Funciones Específicas.-

- b) Suspensión:

Se procederá a descontar el equivalente al cien por ciento (100%) del mes en curso a percibir del Fondo por Funciones Específicas.-

- c) Cesantía/Exoneración:

Los agentes que resultaren cesantes y/o exonerados de la Administración Pública Provincial pierden el total de los importes correspondientes al Fondo por Funciones Específicas.-

TÍTULO III

Consideraciones Generales:

- 1) Adscriptos:

a) Agentes del Ministerio de Turismo que presten servicios en otras reparticiones:

No percibirán el Fondo por Funciones Específicas. En caso de que dicho agente retorne al Ministerio de Turismo, podrá percibir el Fondo por Funciones Específicas a partir del inicio del año siguiente, tomando en cuenta la fecha de retorno al Ministerio de Turismo.-

b) Agentes de otras reparticiones con asignación de funciones el Ministerio de Turismo:

Percibirán el Fondo por Funciones Específicas después de un (1) año de prestación de funciones efectivas en el Ministerio de Turismo y al cincuenta por ciento (50%).-

- 2) Antigüedad:

a) Antigüedad Empleado del Ministerio de Turismo:

A la fecha de comienzo de aplicación del Fondo por Funciones Específicas y por única vez se tendrá en cuenta la antigüedad total de todos los agentes que se despeñen en el Ministerio de Turismo, incluso la trabajada en otros organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial (antigüedad registrada en el recibo de haberes de cada agente).-

b) Antigüedad de personal del Ministerio de Turismo adscripto a otras reparticiones:

Todos aquellos agentes adscriptos en otras reparticiones, al momento de regresar a prestar funciones en el Ministerio y los ingresantes percibirán el Fondo por Funciones Específicas después de un (1) año de prestación efectiva en el Ministerio de Turismo e independientemente de su antigüedad total contem-

plada en el recibo de haberes iniciaran en la escala más baja de antigüedad establecida a los efectos del cobro del Fondo por Funciones Específicas.-

- 3) Comisión Revisora.

a) Créase la Comisión Revisora del «Fondo por Funciones específicas», la deberá ser reglamentada.-

b) Conformación: la Comisión estará integrada por un (1) titular afiliado y un (1) suplente afiliado por gremio, quienes serán elegidos por el personal del Ministerio de Turismo por la mayoría simple. Asimismo estará integrada por igual cantidad de personas quienes serán elegidas por las autoridades del Ministerio de Turismo. En caso de empate, define la máxima autoridad del Ministerio de Turismo.-

PODER EJECUTIVO: Autorización de Descuentos

Dto. N° 48/19

Rawson, 11 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2403 - M.F.P.S. - 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social solicita se gestione la habilitación de un código de descuento por planilla;

Que el mencionado código tiene por finalidad efectuar retenciones correspondientes a la cuota social de los Centros de Veteranos de la Provincia del Chubut que integran la Mesa de Enlace Provincial, descontando de los sueldos de los empleados de la administración pública adheridos, en concepto de cuota social y servicios sociales prestados por las mencionadas Asociaciones;

Que la citada Mesa de Enlace se encuentra conformada por representantes del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Trelew, Centro de Veteranos de Guerra de Puerto Madryn, Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento, Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y zona Noroeste, Unión Ex Combatientes de Malvinas Georgias y Sandwich del Sur y Centro de Veteranos ambos de Comodoro Rivadavia;

Que de fojas refoliado 29/145 obra documentación correspondiente de cada una de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro;

Que la referida autorización se ajusta a las prescripciones de la Ley I N° 109;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del perso-

nal asociado a las Asociaciones denominadas Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Trelew, Centro de Veteranos de Guerra de Puerto Madryn, Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento, Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y zona Noroeste, Unión Ex Combatientes de Malvinas Georgias y Sandwich del Sur y Centro de Veteranos ambos de Comodoro Rivadavia, el 3% de la Pensión Provincial Honorífica Islas Malvinas, en concepto de cuota social y servicios sociales, en los términos de la Ley I N° 109.

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a planillas que llevarán las Asociaciones, en las que deberá constar;

- a) Datos de identidad de los asociados (Número de socio, Nombre, Apellido y Matrícula Individual).
- b) Prestación que motiva el crédito de la retención.
- c) Importe a descontar. Los montos se consignarán en letras y números.
- d) Autorización expresa del socio para que se le efectúen los descuentos de la Pensión que percibe de la Provincia.

Artículo 3°.- El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden de las Asociaciones que corresponda, en las cuentas que corresponda según informe de cada Asociación.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social, de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio MACRI y Comitiva

**Dto. N° 53/19
Rawson, 14 de Enero de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 14 y 15 de enero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio MACRI y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de diversas actividades y del Acto Inaugural del Parque Eólico Chubut Norte;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio MACRI y Comitiva.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICOMASSONI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 46 **11-01-19**

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, conforme el artículo 22° - inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el mismo artículo del Decreto N° 1330/81, al personal dependiente y que efectivamente cumpla funciones en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, siendo la misma incompatible con el cobro de horas extraordinarias.-

Artículo 2°.- Facúltese al Director General de Protocolo y Ceremonial a designar a las personas dependientes y que efectivamente se desempeñen en la Dirección a su cargo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 -Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 49 **11-01-19**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Arquitecta MARTÍNEZ CARPIO, Mónica Gabriela (M.I N° 28.576.958 - Clase 1981), en el cargo Director General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La Arquitecta MARTÍNEZ CARPIO, Mónica Gabriela (M.I N° 28.576.958 - Clase 1981) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento -Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Dto. N° 50**11-01-19**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 19 -Transporte Aéreo Sanitario -Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Mecánico Aeronáutico «A» - Código 3-071 - Clase I -Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Fabián ARTAZA (M.I. N° 17.424.484 - Clase 1965), quien revista el cargo Mecánico Aeronáutico «A» - Código 3-071 - Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 -Transporte Aéreo Sanitario.-

RESOLUCIÓN**TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución N° 01/19****Rawson, 08 de enero de 2019.****VISTO:**

Lo establecido por el art. 46º, incs. a) y b), y las disposiciones transitorias de los arts. 82º y 83º, todos de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 46º de la ley citada en el Visto, son causales de caducidad de la personalidad política de los partidos provinciales o municipales, entre otras: no realizar elecciones para la elección de autoridades partidarias durante el plazo de cuatro (4) años (inc. a); no presentarse en dos elecciones generales consecutivas, sin debida justificación (inc. b).

Que, según los antecedentes obrantes en el Tribunal Electoral Provincial, el Partido Municipal Acción por RIO PICO se encuentra incurso en las mencionadas causales de caducidad.

Que además, por los arts. 82º y 83º se impone la obligación para los partidos políticos provinciales o municipales, de readecuar sus respectivas Cartas Orgánicas a la Ley XII N° 9.

Que de conformidad con esos preceptos, para el supuesto de la no presentación de tal adecuación, pre-

via intimación a su regularización por el Tribunal Electoral Provincial, se prevé la sanción de la caducidad de la personería jurídico – política de pleno derecho (art. 83 Ley XII N° 9).

Que en los presentes se constata que el Partido Municipal Acción por RÍO PICO no ha dado cumplimiento con la adecuación requerida, pese a que a fs. 56 se le comunicara que debía hacerlo, sin excepción, al día 29/04/2015, y que a fs.57 y vta. obra la respectiva cédula de notificación diligenciada.

Que en consecuencia, en mérito a las causales expuestas, corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal Acción por RIO PICO, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del Título II la Ley XII N°9 (conforme surge del artículo 49 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1º) DECLARAR la caducidad del «Partido Municipal ACCIÓN POR RIO PICO (N° 1235)», que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 45, apartado I de la Ley XII N° 9).

2º) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. MANUEL PAGLIARONI

Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL

Dip. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO.

I: 18-01-19 V: 22-01-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-24****08-01-19**

Artículo 1º.- Dar de baja a partir de la fecha de la presente Resolución a la docente NAHUELQUIR, Fabiana (M.I. N° 23.635.347 - Clase 1973), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 77º inciso c) - Abandono de servicio sin causa justificada, y Artículo 269º inciso b), haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74 Artículos 62º y 113º.

Res. N° XIII-25**08-01-19**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de diciembre de 2011, a la agente PINCHEIRA,

Claudia Mariela (M.I. N° 22.934.636 - Clase 1972), quien desempeñaba funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), designada mediante Decreto N° 671/10.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el Subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho al cobro, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-26 08-01-19

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 31 de octubre de 2017, al cargo de Director de 1° Categoría titular en la Escuela N° 185, jornada simple de la ciudad de Rawson, a la docente GALLARDO, Elcira Elena (M.I. N° 17.310.556 - Clase 1965).

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente a los sueldos abonados a sus derecho-habientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-27 08-01-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a la Escuela del Nivel Inicial N° 414 de la ciudad de Esquel, del docente CASATI, Maximiliano Ariel (M.I. N° 31.015.067 - Clase 1984) de la Escuela de Nivel Inicial N° 456 de la localidad de Gobernador Costa, ambas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III- Esquel, por el período lectivo 2018.

Res. N° XIII-28 08-01-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial Municipal N° 2403 de la ciudad de Esquel, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial N°456 de la localidad de Gobernador Costa, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III (Esquel), docente GOROZO, Celsa Elizabeth (M.I. N° 25.335.538 - Clase 1976), por el período lectivo 2018.

Res. N° XIII-29 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NAHUEL, Irene Alicia (M.I. N° 13.191.933 - Clase 1957), al cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de quince (15) horas titular en la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios

jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-30 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VARGAS, Nelly Cristina (M.I. N° 11.629.258 - Clase 1954), al cargo Maestro Grado Hospitalario y Domiciliario Titular en la Escuela N° 306, jornada simple de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-31 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CAUNIERE, Elba Amanda (M.I. N° 5.445.570 - Clase 1946) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 107, jornada simple de Nahuelpan, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-32 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALVAREZ, Silvia Noemi (M.I. N° 16.001.642 - Clase 1962), al cargo de Director titular en la Escuela N° 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-33 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PLÁ, Nora Rosana (M.I. N° 16.894.779 - Clase 1963), al cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela N° 53 de Trelew, a partir del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-34 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CASTILLO, Marisa Ivana (M.I. N° 14.973.188 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-35 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente RAMIREZ, Marta Susana (MI N° 13.036.143 - Clase 1957), al cargo de Jefe de Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 44/98, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-36 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BRONSTEIN, María Laura (M.I. N° 14.952.874 - Clase 1962), al cargo Supervisor Técnico Escolar de Enseñanza Especial titular en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de diciembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-37 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEDESMA, Mónica Rita (M.I. N° 14.466.070 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 3003 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-38 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la

docente BOSCO, Adriana Beatriz (M.I. N° 21.421.765 - Clase 1970), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 167, jornada simple, de la ciudad de Rawson, a partir del 19 de febrero de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-39 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente IVÁÑEZ, Patricia Gabriela (M.I. N° 31.038.615 - Clase 1984), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 501, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 13 de marzo de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-40 08-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente JONES, Elda María (M.I. N° 11.883.687 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-41 08-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente WILLIAMS, Pablo Alberto, (MI N° 24.133.972 - Clase 1975), al cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1764/08, interpuesta a partir del 20 de abril de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-42 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SARNA, Marcela María Roxana (MI N° 13.564.904 - Clase 1959), a partir del 01 de agosto de 2015, a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 745 y N° 770 ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse

a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-43 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HALLIDAY, Cristina (M.I. N° 11.073.526 - Clase 1953), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 159, jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-44 08-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente OSZUST, Liliانا (M.I. N° 14.848.314 - Clase 1962), al cargo de Supervisor Técnico Escolar Titular en la Escuela N° 3003, jornada simple de la ciudad de Esquel a partir del 01 de noviembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-45 08-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GAYOSO, Sergio Daniel, (MI N° 11.073.711 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 165 de la ciudad de Trelew, designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de diciembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-46 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SANCHEZ, Delia Nolfá (M.I. N° 5.938.776 - Clase 1948), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 502 de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-47 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VELA, Yolanda (MI N° 4.797.386 - Clase 1947), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-48 08-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ORTEGA, Irma Inés, (M.I. N° 13.463.060 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-49 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PALACIOS, Luciano David (M.I. N° 28.947.690 - Clase 1981), al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas Titular en la Escuela N° 448 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 26 de mayo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-50 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Liliانا Nora (M.I. N° 6.281.574 - Clase 1950), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 41, jornada completa, de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-51 08-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VELAZQUEZ, Gladys Ester, (MI N° 11.844.840 - Clase 1955), a su cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación en el que fuera designada mediante Decreto N° 44/98, interpuesta a partir del 01 de Abril de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-52 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente URIGO, Dardo Daniel (M.I. N° 14.672.115-Clase 1961), al cargo de Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular en la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-53 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTINEZ, Alejandra Edith (M.I N° 16.636.801 - Clase 1964), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 170 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de noviembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-54 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CAUCAMAN, Elba Estela (MI N° 17.310.566 - Clase 1965), al cargo de Maestro de Ciclo Escuela Especial titular en la Escuela N° 563, de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de octubre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-55 08-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PÉREZ, Andrea Roxana (M.I N° 25.962.460 - Clase 1977), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región VI (Comodoro Rivadavia), designada mediante Decreto N° 636/15, a partir del 09 de setiembre de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-56 08-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SANDOVAL, Daniela Cecilia (MI N° 32.858.472 - Clase 1987), a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región VI (Comodoro Rivadavia), en el que fuera designada mediante Decreto N° 1705/14, interpuesta a partir del 23 de Febrero de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° XXIII-01 09-01-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, y en aplicación de lo normado por el Artículo 3°.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, incluyéndose las facultades del manejo de fondos, a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 01 de febrero de 2019, al agente Franco BISSIO (M.I. N° 31.923.402 - Clase 1985) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Viáticos de la Planta Permanente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en los términos del Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Descontar a la agente Nora DE PABLO, (M.I. N° 21.806.489 - Clase 1970), la Bonificación citada

precedentemente, por el periodo que usufructúe licencia anual establecida en el Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 2005/91, y la Resolución N° 195/17-S.T.-

MINISTERIO DE TURISMO

Res. N° XXVII-02 07-01-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las funciones asignadas al agente Francisco Alberto GALDAMEZ (M.I. N° 21.709.997 - Clase: 1970), cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo en la Unidad Operativa Punta Norte del Área Natural Protegida Península Valdés, el que fuera asignado oportunamente por Resolución VII N° 48/10 - MCETel, a partir del 25 de octubre de 2018.-

Artículo 3°.- Asignar funciones al agente Francisco Alberto GALDAMEZ (M.I. N° 21.709.997 - Clase: 1970), cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a la Unidad Operativa Isla de los Pájaros del Área Natural Protegida Península Valdés, a partir del 25 de octubre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXVII-03 08-01-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la asignación de destino del agente Roberto Antonio RAFFA (M.I. N° 22.203.063 - Clase: 1971), en la Unidad Operativa Isla de los Pájaros del Área Natural Protegida Península Valdés, efectuada por Resolución XXVII, N° 34/17, como así también los adicionales por Dedicación Exclusiva y Prolongación de Jornada otorgados por Decreto N° 1462/07, modificado por Decreto N° 1940/13, a partir del 1 septiembre de 2018 y hasta tanto se dicte lo contrario.

Artículo 3°.- Autorizar la asignación de funciones al agente Roberto Antonio RAFFA (M.I. N° 22.203.063 - Clase: 1971), quien revista en el cargo Guardafauna Asistente del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística, de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Rawson, a partir del 1 de Octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive. -

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-03 08-01-19

Artículo 1°.- Reconocer OCHENTA y UN (81) días de agua, realizados durante el mes de octubre y noviembre de 2018, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaria de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

ANEXO I

JURISDICCION 61 – SECRETARIA DE PESCA – SAF: 61 PROGRAMA: 17 DESARROLLO PESQUERO – ACTIVIDAD 2: INTERESES MARITIMOS – F. FINANCIAMIENTO 111 – EJERCICIO 2018

OCTUBRE – NOVIEMBRE 2018

| APELLIDO Y NOMBRE | CANTIDAD DIAS DE AGUA NOVIEMBRE |
|-----------------------|---------------------------------|
| VUCICA, María | 16 |
| CAMBURSANO, Rubén | 7 |
| ROMERO, Juan José | 12 |
| MORAN, Carlos | 13 |
| TOTAL DIAS NOVIEMBRE: | 48 |
| AJUSTE DE OCTUBRE | |
| EVANS, Paolo | 21 |
| MORAN, Carlos | 8 |
| ROMERO, Juan José | 4 |
| TOTAL DIAS OCTUBRE | 33 |

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-01 09-01-19

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en relación al siniestro acaecido con el vehículo oficial marca Chevrolet Blazer DLX 2.8 TDI 4, Modelo 2008, color gris, dominio HNW - 105, que se tramita por el Expediente N° 403/18-MIPySP/ipv; en los autos caratulados: «S/Siniestro vehículo HNW-105 - Delegación Zona Sur IPVyDU», de acuerdo al Artículo 61° inc. b) de la Ley I N° 74.-

Res. N° XVI-02 09-01-19

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad en relación al accidente automovilístico acaecido con el vehículo oficial Chevrolet Blazer 2.8 DLX 4X4 dominio: FPI - 015 modelo 2006, que se tramita por Expediente N° 403/18-MIPySP/ipv; en los autos caratulados: «S/Siniestro vehículo HNW- 105 - Delegación Zona Sur

IPVyDU», de acuerdo al Artículo 61° inc. b) de la Ley I N° 74.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res N° XIX-01 09-01-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Paulino QUINTUQUEO (M.I. N° 12.594.166 - Clase: 1956), quien revista en el cargo Medio Oficial Oficios Varios - Código 2 - 079 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria Ley Provincial XVIII- N° 32, desde el día 01 de enero de 2019.-

NOTAS

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 44 T.E.P/18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal MOVIMIENTO JUNTOS POR CHOLILA s/Reconocimiento (Expte. N° 1249-P-2018), en fecha 31 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «MOVIMIENTO JUNTOS POR CHOLILA» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
Presidente

I: 16-01-19 v: 18-01-19

NOTA N° 31/T.E.P/19

Rawson, 14 de Enero de 2019

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido de IGUALDAD MADRYNENSE s/Reconocimiento (Expte. N° 1246-P-2018), en fecha 17 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «PARTIDO DE IGUALDAD MADRYNENSE» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
Presidente

I: 18-01-19 V: 22-01-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. IANNI JOSE, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ianni, José s/Sucesión» Expte. N° 3212/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-01-19 V: 18-01-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CORTEZ, NELIDA DOLORES DEL VALLE, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cortez, Nélide Dolores del Valle s/Sucesión, Expte. N° 3332/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-01-19 V: 18-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTEGO, CECILIO Y CARMEN FERNANDEZ ASEAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ortego, Cecilio y Carmen Fernández Asean S/Sucesión ab-

intestato (Expte. 003537/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-01-19 V: 18-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ MOISES ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz Moises Alberto s/Sucesión ab-intestato (Expte. 003084/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 01 de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-01-19 V: 18-01-19

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gobernador Gallina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «Pintos, Paola Anahí S/Ausencia con presunción de fallecimiento», Expte. N° 000184/2018, Cítese y Emplácese a la Presunta Ausente PAOLA ANAHÍ PINTOS, D.N.I. N° 26.731.070, Argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1978 de apellido materno Hueche, con último domicilio conocido en calle Rada Tilly, Mza. 2032, lote 12, B° Pujol 2 de la ciudad de Puerto Madryn, para que comparezca, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local Una vez por mes durante el término de Seis meses, bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida en caso de incomparecencia (Conf. Art. 85 y sig. del CCyC).-

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2018.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

P: 19-12-18, 18-01, 18-02, 18-03, 19-04 y 17-05-19

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA.

EDICTO DE LEY ENTRE SIERRAS S.R.L. DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Fecha del instrumento: 02 de Enero de 2019.-

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad designar como Gerente de la sociedad al socio Vargas Mario Eudosiso, DNI 10.657.353, CUIT 20-10657353-1, con domicilio en la calle Av. Ameghino N° 1409, de la ciudad de Esquel, por el término de tres ejercicios.

Esquel, 09/01/2019

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 18-01-19

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE MODIFICACION DE CONTRATO.

EDICTO DE LEY LABORATORIO DEL SUR S.R.L. MODIFICACIÓN ARTICULO SEXTO CONTRATO SOCIAL

Fecha del instrumento: 21 de Noviembre de 2018.-

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad modificar el artículo sexto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil».

Gerente: Oscar José Galian, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 425, DNI N° 23.166.377, CUIT N° 20-23166377-1, por tiempo indeterminado.

Esquel, 07/01/2019.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 18-01-19

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PÚBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA.

**EDICTO DE LEY
BIOQUÍMICA ESQUEL S.R.L.
MODIF. DE CONTRATO DESIGNACIÓN
DE GERENCIA**

Fecha de Instrumento: 31 de mayo de 2018.

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad modificar el artículo sexto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.»

Gerencia - designación: Juan Emilio Cignetti, DNI 24.302.437, CUIT 20-24302437-5, domiciliado en la calle Roca N° 531 de la ciudad de Esquel, designado por tiempo indeterminado.

Esquel, 07/01/2019

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 18-01-19

EDICTO - Montecatini S.A.S. Constitución

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018, Juan Manuel Flori, 44 años, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.791.134, C.U.I.T. 20-23791134-3, casado, comerciante, domiciliado en Belgrano N° 2344 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quien constituye una sociedad que se denominará Montecatini Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en la calle Belgrano N° 2344 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, viviendas unifamiliares y multifamiliares; B) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; C) Venta al por menor y por mayor de artículos de ferretería, pinturas y materiales eléctricos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir

derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma por tiempo indeterminado. Revestirá el cargo de Administrador titular Juan Manuel Flori, D.N.I. N° 23.791.134 y de Administrador Suplente Sandra Mabel Cortes Camargo, D.N.I. N° 94.532.793. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-01-19

**EDICTO
Servicios Portuarios MS S.A.S.
CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Nombre, cuit, domicilio, edad, número de documento de identidad, nacionalidad, estado civil, profesión del socios: MOREJÓN Nicolás, CUIT 20-26544234-0, domiciliado en Remigio Pardo N° 127 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, nacido el 11 de Mayo de 1.978, de 40 años de edad, DNI 26.544.234, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 30 días del mes de Octubre del año 2018 y por acta de fecha 18 de diciembre de 2018.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: Servicios Portuarios MS Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Mitre N° 372 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: Tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país,

al desarrollo de las siguientes actividades: A) Transporte terrestre, nacional e internacional de cargas, alquiler de vehículos de transporte de cargas. B) Operaciones portuarias tales como los servicios de atraque, amarre, desamarre, carga, descarga, transferencia, estiba, llenado, consolidación y vaciado de contenedores, la movilización de la carga, la recepción y entrega de mercancías; el pesaje de la carga, el almacenamiento; el suministro de equipos de manipulación de mercancía móviles; el suministro de agua, combustible, víveres y afines a los buques; la seguridad industrial, las reparaciones menores de los buques y equipos, inspecciones y verificación de carga y así como la prestación de servicios de operación logística, Consolidador de Carga, Operador de Transporte Multimodal o Combinado, incluyendo todo lo relacionado con el ingreso, transporte y distribución de mercancías y bienes en general en todo el territorio de la República Argentina y el exterior.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral, por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos

sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Administrador titular a: MOREJÓN Nicolás, D.N.I. N° 26.544.234, C.U.I.T. 20-26544234-0 y Administrador suplente a: Suárez Rafael Alejandro, D.N.I. N° 24.525.655, C.U.I.T. 20-24525655-9.-

09. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-01-19

EDICTO

Por disposición del señor inspector de la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de SOCIAL DE **OMA S.R.L.** En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los Doce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, la señora Gerda María Luisa SCHILLING, Documento Nacional de Identidad número 9.966.893, CUIL/T 27-09966893-3, argentina, nacida el 05 de Octubre de 1.932, jubilada, viuda, de 85 años de edad, con domicilio en calle Moreno Norte N° 6 de la ciudad de Trelew, y Mariano MAYO GALLEGU, Documento Nacional de Identidad número 30.883.657, CUIL/T 20-30883657-7, argentino, nacido el 16 de Abril de 1.984, comerciante, de 34 años de edad, soltero, con domicilio en calle Abraham Mathews 278 de la ciudad de Trelew; Mónica Noemi GALLEGU, Documento Nacional de Identidad número 12.879.914, CUIT 27-12879914-7, argentina, nacida el 20 de Febrero de 1.959, comerciante, de 59 años de edad, divorciada, con domicilio en calle Moreno Norte N° 6 de la ciudad de

Trelew, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: la señora Gerda María Luisa SCHILLING, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor Mariano MAYO GALLEGO, la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).- Las cuotas cedidas por la señora Gerda María Luisa SCHILLING constituyen la totalidad de su participación social en OMA S.R.L., dejando por lo tanto de pertenecer a la misma.- A partir de la fecha y como consecuencia de la cesión instrumentada, las respectivas participaciones en la sociedad quedan integradas de la siguiente forma: La Sra. Mónica Noemí GALLEGO la cantidad de NOVENTA (90) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y el Sr. Mariano MAYO GALLEGO la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social.- El presente sirve como eficaz recibo de pago de ésta operación.- Como consecuencia de la Cesión instrumentada la Cláusula CUARTA del contrato constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se divide en CIEN (100) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: La señora Mónica Noemí GALLEGO, la cantidad de NOVENTA (90) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y el señor Mariano MAYO GALLEGO la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) del capital social.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión».- La Cláusula QUINTA del contrato constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida, en forma conjunta o indistintamente, por la señora GALLEGO Mónica Noemí y el señor Mariano MAYO GALLEGO, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías y/o avales a terceros. En su carácter de gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Decreto Ley 5965/63.

Pueden en consecuencia celebrar actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficial o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes».-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-01-19

**ELECTRONIC GLOBAL RESOURCES S.R.L. /
EGR S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director Franco E. Mellado de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado de fecha 25 de Agosto de 2017, 1) Los Socios Señores Duarte. Carlos María. D.N.I. 33.636.411, C.U.I.T. 20-33.636.411-7 argentino, soltero, nacido el 13 de enero de 1988, empresario, domiciliado en Saavedra Nro. 968, Dpto. 7, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; Gorosito. Fabio Juan Ramón. D.N.I. 20.144.868, C.U.I.T.23-20.144.868-9, argentino, soltero, nacido el 25 de enero de 1968, economista, domiciliado en Av. Ramón Lista 1945 de Km. 3, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. 2) DENOMINACIÓN: ELECTRONIC GLOBAL RESOURCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)/ EGR S.R.L. Denominaciones de uso igual e indistinto. 3) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut, Sede Social Av. Roca 243 Oficina 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: De representación, conservación, mantenimiento, soporte e instalación de equipos informáticos, dispositivos electrónicos, tanto de hardware como de software; equipos computadoras, reciclados de cartuchos de impresión de tinta, toner y/u otros; prestación, contratación, sub-contratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y electrónicos; reparación, mantenimiento, soporte e instalación de sistemas de video vigilancia y monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad; automatización y robótica. Entornos y plataformas de comercio electrónico, servicios de capacitación, realización de eventos, proyectos de investigación y desarrollo de electrónica, procesos de automatización e informática, conferencias, cursos y talleres, exposiciones afines a nuestros propósitos. b) COMERCIALES: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de insumos, productos, mate-

rias primas, materiales relacionados con la computación, informática, plataformas y comercio electrónico y sistemas de seguridad electrónica. Así como su representación y/o distribución relacionados directa o indirectamente con los servicios enumerados ut supra, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las mismas; la adquisición, venta y/o permuta de productos para la industria informática-electrónica y realización de servicios relacionados directa o indirectamente dichos productos. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), dividido en 100 cuotas de \$ 600.- (pesos seiscientos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Duarte, Carlos María, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 600 cada una, el Sr. Gorosito, Fabio Juan Ramón, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 600 cada una. Las Cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completara la integración. 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y duraran en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. GERENTES: se designan al Sr. CARLOS MARIA DUARTE como Gerente de Servicios, y al Sr. Fabio Juan Ramón Gorosito como Gerente Comercial. 8) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo Oficial de Segunda - Electricista de Automotores - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente; dependiente de la Delegación Zona Centro.

Condiciones generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Cursos específicos sobre la profesión u oficio que realiza. Experiencia de dos (2) años en trabajos de la especialidad u oficio. Disponibilidad para desempeñarse

alternadamente en trabajos de taller o de campaña relativos al oficio. Poseer conocimientos especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas, motores y herramientas del trabajo u oficio. Sobre electromecánica en general y Manuales Técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materiales y repuestos de uso o consumo en el oficio.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 24 y 25 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de enero de 2019 en la citada Delegación a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 16, 18 y 21-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Bacheo - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, autorizado por Ley N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos en el sector bacheo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 29 y 30 de enero de 2019 en horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de febrero de 2019 en la citada Dirección a las 9:00 bs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 22 y 24-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General - Clase XII -Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras, de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 29 y 30 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de febrero de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 22 y 24-01-19

**TRANSPORTADORA PATAGONIA S.A.
Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Ampliación del Objeto Social – Modificación de Estatuto – Artículo 3°

3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

PUBLICAR POR 5 (cinco) DIAS.

RICARDO GUSTAVO ROSSO
Presidente

I: 17-01-19 V: 23-01-19

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

Objeto: Adquisición de Geomembranas e Insumos para su colocación (PTRSU)

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Consulta de Pliegos y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Departamento de Compras - San Martín 650 - 1° Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 - Esquel.

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda - San Martín N° 650 - 1° Piso.

Día: 30 de Enero de 2019. Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 01/2019.

I: 15-01-19 V: 18-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 23/2018

Objeto: «Adquisición de Vehículos».

Fecha de Apertura: 29/01/2019 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-01-19 V: 21-01-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 31 | \$ 15,50 |
| 2. Número atrasado | M 36 | \$ 18 |
| 3. Suscripción anual | M 3058 | \$ 1529 |
| 4. Suscripción diaria | M 6727 | \$ 3363,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 3363 | \$ 1681,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 70 | \$ 35 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1905 | \$ 952,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 408 | \$ 204 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 1222 | \$ 611 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 3494 | \$ 1747 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 2722 | \$ 1361 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 2446 | \$ 1223 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 2446 | \$ 1223 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 239 | \$ 119,50 |